

	<b>CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL DE ARMENIA</b>  <b>ACTAS PLENARIA</b>	CÓDIGO: F-SG-502-01-01
		FECHA: 15/10/2014
	PROCESO: Secretaría General	VERSIÓN: 02
		PÁGINA: 1 DE 17

SESION ORDINARIA

ACTA 143

FECHA: Armenia, julio 17 de 2015  
HORA: 8:00 a.m.  
LUGAR: Recinto Concejo Municipal

ASISTENTES:

**Bancada Movimiento Político Afrovides**

Jhon Fredy Cerón Rojas

**Bancada Partido Alianza Social Independiente**

Carlos Eduard Ovalle Morales

Francis Javier Rodríguez Blandón

**Bancada Partido Cambio Radical**

Néstor Fabián Herrera Fernández

Hernando José Mora Hernández

**Bancada Partido Conservador**

Álvaro Jiménez Giraldo

Álvaro José Jiménez Torres

**Bancada Movimiento de Inclusión y Oportunidades**

Javier Andrés Angulo Gutiérrez

**Bancada Partido de Integración Nacional**

Juan Carlos Patiño Zambrano

**Bancada Partido Liberal Colombiano**

Oscar Castellanos Tabares

Rodrigo Alberto Castrillón

Augusto González Peralta

Luís Fernando Ramírez Echeverry

**Bancada Partido MIRA**

Julián Andrés Acosta Cortés

**Bancada Partido Social de Unidad Nacional**

Octavio Alexander Agudelo

Luis Guillermo Agudelo Ramírez

Gustavo Hernández García

**Bancada Partido Verde**

María Mercedes Botero Botero

	<b>CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL DE ARMENIA</b>  <b>ACTAS PLENARIA</b>	CÓDIGO: F-SG-502-01-01
		FECHA: 15/10/2014
	PROCESO: Secretaría General	VERSIÓN: 02
		PÁGINA: 2 DE 17

AUSENTES:

**Bancada Movimiento Político Afrovides**

Jhonny Leandro Vargas Sánchez

El Secretario, doctor Wilson Francisco Herrera Osorio, una vez verificado el quórum informó que se podía deliberar y decidir.

ORDEN DEL DÍA:

1. Llamado a lista y verificación del quórum .
2. Lectura, discusión y aprobación del orden del día .
3. Intervención invitados, tema Madres que trabajan en los Restaurantes Escolares.
  - a. Comunidad Inscrita
  - b. Señor Carlos Arturo García
  - c. Doctor Álvaro Arias Velásquez, Secretario de Educación Municipal
  - d. Representante COOHOBIENESTAR
  - e. Representante Fundación CONCIVICA .
  - f. Director Ministerio del Trabajo Seccional Armenia
  - g. Defensora del Pueblo .
  - h. Personero Municipal
  - i. Representantes a la Cámara .
4. Segundo debate proyecto de acuerdo 012 de 2015 "Por medio del cual se le adiciona un uso a la destinación del predio ubicado en la zona parque del barrio Monteporado". Ponente Honorable Concejal Hernando José Mora Hernández .
5. Propositiones y asuntos varios .

DESARROLLO:

1. Llamado a lista y verificación del quórum .

Se verificó el quórum para dar inicio a la sesión .

	<b>CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL DE ARMENIA</b>  <b>ACTAS PLENARIA</b>	CÓDIGO: F-SG-502-01-01
		FECHA: 15/10/2014
	PROCESO: Secretaría General	VERSIÓN: 02
		PÁGINA: 3 DE 17

2. Lectura, discusión y aprobación del orden del día.

El Primer Vicepresidente, Concejal Néstor Fabián Herrera Fernández sometió a consideración el orden del día, el cual fue aprobado.

3. Intervención invitados, tema Madres que trabajan en los Restaurantes Escolares.

a. Comunidad Inscrita.

El señor Jairo Quintero manifestó que fue invitado a esta sesión pero no conoce bien el tema, ya que primero por los medios de comunicación se denunció que las señoras que trabajan en los restaurantes se estaban robando los alimentos, de igual forma se dice que no les están pagando el mínimo, lo cual es de conocimiento de los entes de control, ya que se dice que el dinero no alcanza para cubrir todos esos gastos; también se ha denunciado que las madres fueron invitadas y no asistieron porque les dijeron que perderían su trabajo si asistían a este debate, lo cual es delicado.

Otro tema es el de la Cooperativa que maneja lo de la Secretaría de Educación, hasta donde tiene conocimiento vienen pagando \$396.000 a las madres comunitarias, así mismo están cubiertas en seguridad social.

Habló sobre el lineamiento técnico que no se viene cumpliendo, por lo que preguntó al Secretario de Educación cuánto es lo que se paga para los desayunos y almuerzos de los estudiantes, ya que tienen unos volantes donde dice que dicha entidad está pagando diario por cada niño \$4.500 y COOHOBIENESTAR solo tiene \$2.200.

Habló que la doctora Marleny tiene un compromiso con ellos de entregarles unas actas donde se constituyeron las Asociaciones de Padres de Familia, quienes autorizan que se cobre una cuota de participación, por lo que cree que eso no se puede hacer, además se está discriminando a quienes no pueden pagarla, además no se sabe dónde está ese dinero y cómo se está manejando. Preguntó si dicha cuota se puede cobrar o no.

Denunció que también se les está cobrando un mercado que da el gobierno nacional en diciembre.

	<b>CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL DE ARMENIA</b>  <b>ACTAS PLENARIA</b>	CÓDIGO: F-SG-502-01-01
		FECHA: 15/10/2014
	PROCESO: Secretaría General	VERSIÓN: 02
		PÁGINA: 4 DE 17

El señor Carlos Arturo García que no se justifica que se venga a este recinto a hacer una denuncia y algunos Concejales se retiran y los otros no los escuchan.

Denunció que tiene en su poder unas grabaciones donde las madres comunitarias dicen que no pueden asistir a este debate porque las echan, lo cual hará llegar a cada uno de los Concejales; además le da tristeza que a algunas todavía les estén pagando \$200.000, ya que se dice que eso depende de la Cooperativa o Asociación donde estén afiliadas.

Indicó que el Secretario de Educación en un documento le dice que a las madres comunitarias se les está pagando todo lo de ley, pero algunas Cooperativas que cambian el contrato de prestación de servicios, ya que las madres trabajan doce horas, además de la persecución laboral que se les hace como si estuvieran ganando un mínimo; le extraña que la Oficina de Trabajo no ha podido entender que a dichas señora solo se les está pagando una bonificación y las hacen trabajar todo el día.

Informó que la única entidad que los defiende es la Defensoría del Pueblo.

Reiteró que las Cooperativas y Fundaciones están atropellando el trabajo laboral, ahora si fuera una prestación de servicio puede entrar a cualquier hora y cumplir con su labor, por lo que se están maquillando los documentos de las madres que trabajan en los restaurantes escolares.

Recordó que en el período pasado se logró con la ayuda del Concejo de ese entonces, la Personería y la Defensoría que se les pagara el mínimo a las madres comunitarias, por lo que dijo que las madres que trabajan en los restaurantes tiran a ser comunitarias porque trabajan para los niños.

Pidió a la Defensoría ponerle cuidado al oficio enviado por el Secretario de Educación, ya que cuando se habla de parafiscales conlleva a que se pague liquidación, prestaciones, primas, cesantías. Así mismo pidió colaboración para que esas Fundaciones y Cooperativas hagan llegar los contratos firmados para saber qué es lo que firmas dichas señoras, además les hacen abrir unas cuentas en un banco donde se les descuenta el manejo de tarjeta.

Comentó que telefónicamente un señor le dijo que sí seguía con esas denuncias lo mandan a matar, porque eso se convirtió en un negocio de

	<b>CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL DE ARMENIA</b>  <b>ACTAS PLENARIA</b>	CÓDIGO: F-SG-502-01-01
		FECHA: 15/10/2014
	PROCESO: Secretaría General	VERSIÓN: 02
		PÁGINA: 5 DE 17

familia, todo se está yendo para Pereira, en Armenia no hay inversión solo pobreza, por lo que invitó a los presentes a visitar los barrios del sur para que se den cuenta del hambre que se ve.

El doctor Álvaro Arias Velásquez Secretario de Educación indicó que el tema de alimentación escolar no es solo difícil para la ciudad de Armenia sino que se da en todo el país, ya que demanda del Ministerio de Educación y de los entes territoriales unas inversiones grandes, en razón a que la suma que se reconoce a nivel nacional por ración en almuerzo y refrigerio es baja, si se atienen a cubrir todo lo que representa la prestación de un buen servicio.

Precisó que desde el inicio de la actual Administración abolió las cuotas de participación en relación con el programa de alimentación escolar, aclarando que a la fecha en Armenia se presta alimentación escolar bajo dos operadores y dos contratos, uno que tiene COHOBIBENESTAR con el Ministerio de Educación, que cubre unos cupos en unas instituciones educativas y un Operador contratado por el Municipio a través de un proceso contractual que tiene unas condiciones en lo económico diferentes a la primera.

Comentó que las instituciones educativas que son atendidas por el Operador, son aquellas donde los estudiantes están en jornada única o sea todo el día, por lo que conscientes de que la operación es bastante compleja se hizo un proceso por parte de la Secretaría para que la interventoría se hiciera por parte de un organismo externo, quien se encarga de verificar el cumplimiento del objeto del contrato.

Entiende que no hay cuotas de participación en Armenia al menos por parte del Operador del Municipio y cree que por parte de los que atiende COHOBIBENESTAR, que tiene una interventoría designada por el Ministerio.

La responsabilidad del Operador definida en el contrato habla de las minutas, del compromiso que tiene que ver con lo laboral y prestacional, de acuerdo a la figura con la cual el operador vincula a las manipuladoras, la Secretaría tiene un equipo de rectores con los que se hace seguimiento a la prestación del servicio, de lo cual hay comentarios muy favorables frente a la calidad de los alimentos que se sirven y en las condiciones en las cuales se está prestando el servicio, sin desconocer que pueda darse por parte de alguien alguna manifestación de insatisfacción, ya que el servicio de alimentación escolar es complicado; así

	<b>CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL DE ARMENIA</b>  <b>ACTAS PLENARIA</b>	CÓDIGO: F-SG-502-01-01
		FECHA: 15/10/2014
	PROCESO: Secretaría General	VERSIÓN: 02
		PÁGINA: 6 DE 17

mismo se tiene una cobertura de acuerdo a las necesidades del programa, se ha mejorado la infraestructura y logística.

Lo que se les exige a las manipuladoras de alimentos como no tener las uñas pintadas y que utilicen gorro es elemental y lógico; sería bueno pagarles más de lo que hoy se les reconoce, pero sigue diciendo que el tema prestacional y parafiscal son de obligatorio cumplimiento por parte del operador.

Se tiene una interventoría externa en el servicio y unos costos definidos frente a su prestación, se tienen dos operadores en la ciudad, uno de relación directa con el municipio y el otro con el Ministerio.

Informó que en el mes de agosto se realizará una mesa pública a la cual se invitará a los estudiantes, rectores y a algunos integrantes de la comunidad, con el fin de escuchar las falencias que se tienen e ir mejorando.

La representante de Coohobienestar manifestó que el Secretario de Educación hizo una exposición puntual del programa de alimentación escolar, el cual desde el 2010 por una directriz nacional pasó del ICBF al Ministerio de Educación, donde la forma de contratar por este ente podía ser que cada entidad territorial administrara directamente el programa o que lo centralizaran en Bogotá, pero las territoriales no lo quisieron asumir por el costo, ya que para desarrollar cualquier tipo de actividad se necesitan recursos. La prestación de un servicio está directamente proporcional al valor que se recibe por éste desde que se da en condiciones óptimas.

Tiene conocimiento que la Gobernación y la Alcaldía de Armenia no tomaron el programa porque tiene una dificultad y es la estructura de costos, Coohobienestar hoy en día está dando un almuerzo en las condiciones estipuladas por el Ministerio - con una minuta patrón por \$1.370 y un desayuno llamado complemento alimentario por \$971, esto con el fin de que el niño llegue desayunado a la Institución Educativa.

Para el año 2015 se suscribió el contrato 1008 con Minieducación, el cual se está desarrollando, para lo cual hay dos operadores, ellos operan el programa con el Ministerio en todo el departamento, en el municipio de Armenia son dos contratos, pero tienen un costo diferencial, mientras la Cooperativa recibe por un almuerzo \$1.370, la Secretaría de Educación paga \$1.818, tienen una

	<b>CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL DE ARMENIA</b>  <b>ACTAS PLENARIA</b>	CÓDIGO: F-SG-502-01-01
		FECHA: 15/10/2014
	PROCESO: Secretaría General	VERSIÓN: 02
		PÁGINA: 7 DE 17

diferencia de \$448, esa es la razón por la cual ellos no pueden pagar un salario mínimo a las manipuladoras, a pesar de que se lo merecen. Aclaró que ellos son operadores de programas.

Precisó que el programa de alimentación escolar lleva 20 años y toda la vida a funcionado así, ya que en ninguna parte del país pagan el salario mínimo; preguntó por qué unas manipuladoras tienen derecho a recibir un salario porque la Administración genera el recurso y por qué las demás no; por lo que sugirió al Concejo que tiene el poder de legislar que lleguen hasta el Ministerio y pidan que se mejore el costo.

La Concejal María Mercedes Botero Botero preguntó qué tiempo es la jornada de las manipuladoras.

La representante de Coohobienestar respondió que laboran desde las 6:30 a.m. a la 1:00 p.m.

La representante del Ministerio de Trabajo Seccional Armenia manifestó que por solicitud de Coohobienestar se empezó una capacitación a las madres comunitarias.

Le pidió al señor Carlos que si conoce el nombre de las Cooperativas y Precooperativas de Trabajo Asociado los de a conocer, ya que por instrucciones del gobierno nacional se empezaron a realizar las visitas.

Aclaró que las madres comunitarias no son funcionarias públicas, ya que se rigen por el Código Sustantivo de Trabajo.

Le dijo al señor Carlos que no lo ha visto en el Ministerio y éste sí funciona.

El representante de la Defensoría del Pueblo expresó que la entidad para la que labora ha tenido conocimiento del tema y ha hecho gestión defensorial tanto en el Municipio, Coohobienestar y el Ministerio de Educación, donde se han encontrado que hay un enfoque diferencial de ingresos grande; en el momento a raíz de una respuesta que les dio la Secretaría de Educación donde certificaron que si es salario, a su vez la Cooperativa respondió y se verificó que son \$10 mil diarios o por jornada de trabajo a las madres de restaurantes escolares.

	<b>CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL DE ARMENIA</b>  <b>ACTAS PLENARIA</b>	CÓDIGO: F-SG-502-01-01
		FECHA: 15/10/2014
	PROCESO: Secretaría General	VERSIÓN: 02
		PÁGINA: 8 DE 17

En el momento están esperando respuesta a una consulta que se hizo ante el Ministerio, en la perspectiva de exigir o buscar una ruta del derecho a la igualdad, ya que no puede haber un trabajo igual con un salario desigual.

Así como se acompañó a las madres comunitarias en las jornadas de trabajo donde se logró que se les pagara un mínimo, lo propio están haciendo con las manipuladoras de alimentos.

Indicó que no se ha recibido una queja directa sobre la calidad de los alimentos o su manipulación, por el contrario al visitar los restaurantes han encontrado una situación positiva.

Comentó que ese es un recurso nacional, donde en el 2010 se tomó la iniciativa de trasladarle la carga de la prestación del servicio a los entes territoriales, donde muchos municipios están en crisis fiscal después del 90 para acá cuando llega la apertura económica.

Lo que han encontrado es el tema de la pobreza, ejemplo de ello fue cuando se dio el paro de FECODE, donde se dio un gran impacto social para los niños, porque muchos dejaron de desayunar y almorzar, por lo la pregunta es qué pasa con los niños hoy sin la escuela en cuanto a lo social, por ello este programa social en ese sentido está tratando de resolver el tema de pobreza; por ello creen que la Defensora con el contacto de la Defensoría Nacional se toma la iniciativa de contactar al Ministerio de Educación, porque el tema es a nivel nacional más no local, para resolver de una u otra manera con una política pública especial.

Solicitó al Ministerio de Trabajo revisar el tema de la contratación, ingreso diario y horas de trabajo, ya que creen que lo que ganan las manipuladoras no es digno.

Algo que le sorprende es que los principales actores del problema no estén en este recinto, ya que este es un escenario de participación ciudadana.

El doctor Carlos Alberto Mejía Mejía informó que la Personería desde el 2012 en conjunto con la veeduría de Jorge Quintero quien se ha apersonado del tema, donde han coincidido en algunas cosas y en otras han disentido, pero de lo que se trata es de construir y no destruir; precisó que el programa PAE es de



	<b>CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL DE ARMENIA</b>  <b>ACTAS PLENARIA</b>	CÓDIGO: F-SG-502-01-01
		FECHA: 15/10/2014
	PROCESO: Secretaría General	VERSIÓN: 02
		PÁGINA: 9 DE 17

los más interesantes y valiosos y que ningún Concejal creería que debía abandonar, ya que son más de 14 mil niños los que reciben alimentación, que ha venido en mejora en su calidad, que hay más de 30 mil refrigerios al día. Cree que un programa de esa magnitud social como se ha averiguado, casi en la única parte donde más se cumple es en Armenia.

Comentó que la Personería ha realizado encuestas sobre el tema, la advertencia que hacen de los salarios mínimos se ha hecho, ahora el Ministerio adecuó una figura laboral, de lo cual tiene documentos.

Indicó que el salario que reciben no es equitativo, pero así lo establece el contrato y lo real y equitativo que se puede pretender es que tengan remuneración igual, además al Ministerio se le ha dicho que no es competente ante ellos, son ellos los que lo requieren y lo han hecho; Se espera que el próximo año el Concejo se comprometa a anexar en las partidas presupuestales un rubro suficiente para que el operador pague lo que debe ser, así mismo que proteja el programa PAI y que las buenas energías de todos incluidos los veedores, ayuden a construir ciudad, porque ellos son responsables de todos los programas del gobierno.

Estuvo de acuerdo en que las normas de higiene para la manipulación de alimentos sea la más adecuada posible.

El Concejal Jhon Fredy Cerón Rojas resaltó que sí en las manos de los Concejales está en ayudar para que las madres manipuladoras de alimentos mejoren su situación económica, así lo harán, porque el salario es bajo para lo que ejercen.

No se puede permitir que una persona que hizo parte de la Administración Municipal y ahora hace parte de la Departamental, que se hace llamar líder popular haga política y quiera ser protagonista con las madres manipuladora de alimentos, ya que ese es el estilo de muchos y esperan está época para mejorar cualquier situación que puedan tener y el respeto se gana, no se exige.

Felicitó al Presidente por haber hecho respetar el recinto y a los Concejales, porque esa persona antes de intervenir ofende y matonea a las personas que llegan y convirtió el tema en bandera política, acomodándose a favor de los vientos.

	<b>CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL DE ARMENIA</b>  <b>ACTAS PLENARIA</b>	CÓDIGO: F-SG-502-01-01
		FECHA: 15/10/2014
	PROCESO: Secretaría General	VERSIÓN: 02
		PÁGINA: 10 DE 17

El Concejal Néstor Fabián Herrera Fernández manifestó que no quiere entrar en controversias en este recinto con nadie, pero acá siempre se le han dado las garantías a todas las personas y piensa que este tema se ha tocado 2 y 3 veces en lo que llevan de Concejo, por lo que esperan que a través de la Secretaría de Educación, Defensoría, Personería, Coohobienestar, Fundación CONCIVICA, las Veedurías, le den un trámite al tema, en el Concejo se han dado las garantías, por eso en esta Presidencia se le dio el espacio generosamente por 20 minutos al señor Carlos, al de la Veeduría, ya que en ningún momento lo cortó, terminó en el momento que quiso y así sucesivamente.

4. Segundo debate proyecto de acuerdo 12 de 2015 "Por medio del cual se le adiciona un uso a la destinación del predio ubicado en la zona Parque del barrio Monteporado". Ponente Honorable Concejal Hernando José Mora Hernández".

El Secretario dio lectura a la ponencia:

Armenia, julio 13 de 2015

Honorable Concejal

JHONNY LEANDRO VARGAS SANCHEZ

Presidente y demás Honorables Concejales

Concejo Municipal Armenia

Referencia: Ponencia para segundo debate proyecto de acuerdo 012 de 2015 "POR MEDIO DEL CUAL SE LE ADICIONA UN USO A LA DESTINACIÓN DEL PREDIO UBICADO EN LA ZONA PARQUE DEL BARRIO MONTEPRADO".

Mediante sorteo público me correspondió ser ponente del proyecto de acuerdo de la referencia, por lo que me permito presentar ponencia para segundo debate en los siguientes términos:

#### CONSTITUCIONALIDAD:

La Constitucionalidad de la iniciativa en estudio se enmarca en los siguientes artículos de la Carta Magna:

Artículo 1º. Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la

	<b>CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL DE ARMENIA</b>  <b>ACTAS PLENARIA</b>	CÓDIGO: F-SG-502-01-01
		FECHA: 15/10/2014
	PROCESO: Secretaría General	VERSIÓN: 02
		PÁGINA: 11 DE 17

dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general

Artículo 82. Es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular. Subrayado fuera de texto.

Las entidades públicas participarán en la plusvalía que genere su acción urbanística y regularán la utilización del suelo y del espacio aéreo urbano en defensa del interés común.

Artículo 209: La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

ARTICULO 313. Corresponde a los concejos:

3. Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer *pro tempore* precisas funciones de las que corresponden al Concejo.

7. Reglamentar los usos del suelo y, dentro de los límites que fije la ley, vigilar y controlar las actividades relacionadas con la construcción y enajenación de inmuebles destinados a vivienda.

ARTICULO 315. Son atribuciones del alcalde:

5. Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio.

LEGALIDAD:

La legalidad del proyecto en estudio se basa en las siguientes leyes y decretos:

Ley 136 de 1994. Artículo 33°.-

	<b>CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL DE ARMENIA</b>  <b>ACTAS PLENARIA</b>	CÓDIGO: F-SG-502-01-01
		FECHA: 15/10/2014
	PROCESO: Secretaría General	VERSIÓN: 02
		PÁGINA: 12 DE 17

Parágrafo.- En todo caso, las decisiones sobre el uso del suelo deben ser aprobadas por el Concejo Municipal.

#### CODIGO CIVIL

#### TITULO III. DE LOS BIENES DE LA UNIÓN

ARTICULO 674. "BIENES PUBLICOS Y DE USO PUBLICO: Se llaman bienes de la Unión aquéllos cuyo dominio pertenece a la República.

Si además su uso pertenece a todos los habitantes de un territorio, como el de calles, plazas, puentes y caminos, se llaman bienes de la Unión de uso público o bienes públicos del territorio.

Los bienes de la Unión cuyo uso no pertenece generalmente a los habitantes, se llaman bienes de la Unión o bienes fiscales.

Decreto 1333 de 1986. Artículo 167º.- La administración y disposición de bienes inmuebles municipales, incluyendo los ejidos, estarán sujetas a las normas que dicten los Concejos Municipales.

Ley 9 de 1989.

Artículo 5. Entiéndese por espacio público el conjunto de inmuebles públicos y los elementos arquitectónicos y naturales de los inmuebles privados, destinados por su naturaleza, por su uso o afectación, a la satisfacción de necesidades urbanas colectivas que trascienden, por tanto, los límites de los intereses, individuales de los habitantes.

Artículo 6. El destino de los bienes de uso público incluidos en el espacio público de las áreas urbanas y suburbanas no podrá ser variado sino por los concejos, juntas metropolitanas o por el consejo intendencial, por iniciativa del alcalde o intendente de San Andrés y Providencia, siempre y cuando sean canjeados por otros de características equivalentes.

#### CONVENIENCIA

Con la aprobación de este proyecto se garantiza la solución de los problemas y necesidades colectivas insatisfechas de la comunidad, ya que las JAC han venido actuando en espacios propios o de la Administración Municipal, denominados Equipamientos Colectivos, que no son otra cosa que los espacios físicos que soportan las actividades sociales y comunitarias de la población, tales como la recreación, la educación, la salud, la seguridad, el culto, etc., desde donde se impulsa, promueve e implementa la política pública de desarrollo comunitario y social y de participación ciudadana a través de sus

	<b>CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL DE ARMENIA</b>  <b>ACTAS PLENARIA</b>	CÓDIGO: F-SG-502-01-01
		FECHA: 15/10/2014
	PROCESO: Secretaría General	VERSIÓN: 02
		PÁGINA: 13 DE 17

programas y planes, políticas, estrategias y campos, cuya naturaleza jurídica está definida legalmente como bienes de uso público o fiscal sometidos a un régimen jurídico especial, destinados al uso, goce y disfrute de la comunidad en general.

A pesar de que la solicitud del señor Mario Lema Quintero, Presidente de la JAC Barrio Monteporado para la construcción de Salones Comunes, considera la administración pertinente destinar el suelo para equipamiento colectivo en general, abarcando así la solicitud elevada y facilitar más herramientas que propendan por el bienestar y el goce de la comunidad en general, ya que atendiendo los lineamientos constitucionales, es deber de la Administración velar por el desarrollo de la comunidad, que debe construirse con identidad cultural, sustentabilidad, equidad y justicia social, participación social y política, promoviendo el fortalecimiento de la sociedad civil y sus instituciones democráticas, para que su desarrollo promueva la capacidad de negociación y autogestión de las organizaciones comunitarias en ejercicio de sus derechos.

Así mismo realizado el estudio de títulos del predio solicitado, se observa que éste cuenta con una destinación específica establecida desde el momento de la cesión a título gratuito, tratándose en este caso de un bien de uso público, cuya destinación de conformidad con lo establecido en el artículo 4° del Decreto 1504 de 1998, solo puede ser variada por el Concejo Municipal, por ello lo que se pretende es adicionar dicha destinación contenida en los títulos del inmueble que nos ocupa, para el caso del Barrio Monteporado, el inmueble se encuentra destinado a parque, existiendo en la actualidad un parque infantil mediante el cual se cumple la destinación inicial, quedando un área de terreno que se considera apta para la construcción del salón comunal, por lo cual se requiere adicionar como otra destinación del inmueble el equipamiento colectivo o zona comunal, destinación que de manera concurrente puede desarrollarse en el inmueble.

Durante el primer debate el proyecto no tuvo modificación alguna.

Por todo lo anterior, considero que el proyecto es constitucional, legal y conveniente para los intereses de la ciudad, por ello me permito presentar la siguiente proposición:

	<b>CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL DE ARMENIA</b>  <b>ACTAS PLENARIA</b>	CÓDIGO: F-SG-502-01-01
		FECHA: 15/10/2014
	PROCESO: Secretaría General	VERSIÓN: 02
		PÁGINA: 14 DE 17

Désele segundo debate al proyecto de acuerdo 012 de 2015 "POR MEDIO DEL CUAL SE LE ADICIONA UN USO A LA DESTINACIÓN DEL PREDIO UBICADO EN LA ZONA PARQUE DEL BARRIO MONTEPRADO".

Atentamente,

HERNANDO JOSÉ MORA HERNÁNDEZ

Concejal Ponente

OCTAVIO ALEXANDER AGUDELO

Presidente Comisión del Plan

WILSON FRANCISO HERRERA OSORIO

Secretario General

El Presidente sometió a consideración la proposición con la que terminó la ponencia, la cual fue aprobada.

El Presidente puso en consideración el articulado en forma global, el cual fue aprobado.

El Secretario dio lectura al preámbulo: EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ARMENIA QUINDIO, En uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las establecidas en los numerales 3 y 7 del artículo 313 de la Constitución Política de Colombia y Ley 136 de 1994 modificada por la ley 1551 del 2012, ACUERDA:

El Presidente sometió a consideración el preámbulo, el cual fue aprobado.

El Secretario dio lectura al título: POR MEDIO DEL CUAL SE LE ADICIONA UN USO A LA DESTINACIÓN DEL PREDIO UBICADO EN LA ZONA PARQUE DEL BARRIO MONTEPRADO".

El Presidente sometió a consideración el título, el cual fue aprobado.

El Presidente preguntó a los Concejales si quieren que el proyecto en estudio se convierta en Acuerdo del Municipio.

	<b>CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL DE ARMENIA</b>  <b>ACTAS PLENARIA</b>	CÓDIGO: F-SG-502-01-01
		FECHA: 15/10/2014
	PROCESO: Secretaría General	VERSIÓN: 02
		PÁGINA: 15 DE 17

La Concejal María Mercedes Botero Botero solicitó votación nominal.

El Secretario procedió de conformidad.

**Bancada Movimiento Político Afrovides**

Jhon Fredy Cerón Rojas Sí

**Bancada Partido Alianza Social Independiente**

Carlos Eduard Ovalle Morales Sí

Francis Javier Rodríguez Blandón Sí

**Bancada Partido Cambio Radical**

Néstor Fabián Herrera Fernández Sí

**Bancada Partido Conservador**

Álvaro Jiménez Giraldo Sí

Álvaro José Jiménez Torres Sí

**Bancada Movimiento de Inclusión y Oportunidades**

Javier Andrés Angulo Gutiérrez Sí

**Bancada Partido Liberal Colombiano**

Oscar Castellanos Tabares Sí

Rodrigo Alberto Castrillón Sí

Augusto González Peralta Sí

Luis Fernando Ramírez Echeverry Sí

**Bancada Partido MIRA**

Julián Andrés Acosta Cortés Sí

**Bancada Partido Social de Unidad Nacional**

Octavio Alexander Agudelo Sí

Gustavo Hernández García Sí

**Bancada Partido Verde**

María Mercedes Botero Botero Sí

Los Concejales decidieron con 15 votos afirmativos que el proyecto de Acuerdo 012 del 2015 se convierta en Acuerdo del Municipio.

La concejal María Mercedes Botero Botero aclaró que el proyecto de acuerdo pasó con una rapidez que la dejó abrumada, por ese motivo fue la votación nominal, para saber si estaban de acuerdo o no, porque no hubo discusión.

El proyecto fue interesante y hay que creer en quienes hicieron la petición, lo estudiaron, fueron al sitio y definieron que efectivamente debe funcionar el

	<b>CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL DE ARMENIA</b>  <b>ACTAS PLENARIA</b>	CÓDIGO: F-SG-502-01-01
		FECHA: 15/10/2014
	PROCESO: Secretaría General	VERSIÓN: 02
		PÁGINA: 16 DE 17

parque y tiene que seguir funcionando para no dejar a los niños sin espacio y no vulnerarles sus derechos, ese fue el motivo por el cual dio el sí.

#### 5. Propositiones y asuntos varios.

El concejal Luis Fernando Ramírez Echeverry hizo público un comunicado que entregó al partido liberal sobre la renuncia al aval como candidato al Concejo Municipal por dicho partido para las próximas elecciones. En el mismo resaltó la labor desempeñada durante el período actual, donde sobresalieron de su iniciativa los proyectos que tuvieron que ver con el medio ambiente, en especial con el paisaje cultural cafetero, el apoyo a la cultura, el nuevo reglamento interno del Concejo acorde a la actual realidad constitucional y legal, el tema social, en especial por los adultos mayores y otras iniciativas que a su leal saber y entender contribuyen al desarrollo de la ciudad.

Aclaró que no renuncia a seguir trabajando por su ciudad y donde espera tener mayor disponibilidad de tiempo desde su pensión de jubilación para contar con mayores espacios y dedicarlos a las actividades cívicas que forman parte de su vida, a la empresarial donde el turismo seguirá siendo una de las banderas; tampoco renunciará al derecho de opinar y contribuir a la actual y futuros procesos políticos, porque no es indolente al futuro de Armenia.

La concejal María Mercedes Botero Botero manifestó que el Concejal Luis Fernando es una persona honesta, transparente y ha dado luz al Concejo, será una lástima para Armenia la no continuidad en la Corporación y le deseó éxitos en su vida personal y profesional, aunque no siga siendo concejal, el tema de Armenia lo lleva muy dentro de su corazón, el cual es con pasión.

Preguntó al Presidente si el día de mañana habrá comisión para uno de los proyectos que está en primer debate.

El Primer Vicepresidente informó que el día de mañana después de la plenaria habrá comisión Administrativa.

El Concejal Oscar Castellanos Tabares le manifestó al Concejal Luis Fernando Ramírez Echeverry al conocer su renuncia como candidato a esta Corporación, que para hacer lo que hace no necesita tener una curul en el Concejo, ya que sabe de su trabajo con la cultura y el arte.



	<b>CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL DE ARMENIA</b>  <b>ACTAS PLENARIA</b>	CÓDIGO: F-SG-502-01-01
		FECHA: 15/10/2014
	PROCESO: Secretaría General	VERSIÓN: 02
		PÁGINA: 17 DE 17

El Concejal Julián Andrés Acosta Cortés interpeló y le deseó al Concejal Luis Fernando Ramírez Echeverry lo mejor en la nueva etapa de su vida que comienza, además de reconocerle su labor en esta Corporación, en especial en cuanto al Paisaje Cultural Cafetero.

El Concejal Rodrigo Alberto Castrillón agradeció al Concejal Luis Fernando Ramírez por sus enseñanzas y compañerismo que siempre ha tenido para con ellos, además que aprendieron mucho de él en cuanto a la cultura y el arte.

Agotado el orden del día, el Primer Vicepresidente levantó la sesión siendo las y citó para el día 18 de julio de 2015 a las 9:00 a.m.

NÉSTOR FABIÁN HERRERA FERNÁNDEZ  
Prim er Vicepresidente

WILSON FRANCISCO HERRERA OSORIO  
Secretario General

Digitó: Graciela María Villa Aldana, Leidy Johana Mesa Saraza, Beatriz Elena Giraldo Montoya,  
Tatiana Leiva Duque

Revisó: Gloria L. Marroquín Pérez